



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. y 7o., fracción III de la Ley General de Educación; 38, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 46 y 54 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo la SEP, en coordinación con las autoridades educativas de los estados de la República y el Consejo Nacional de Fomento Educativo, en lo sucesivo CONAFE.

## **CONVOCA**

A las escuelas primarias y secundarias oficiales y particulares, así como a los cursos comunitarios del CONAFE, del Sistema Educativo Nacional, que deseen participar en el **XXXVI CONCURSO DE INTERPRETACIÓN DEL HIMNO NACIONAL**, que se realizará de conformidad con las siguientes:

## **BASES**

### **PRIMERA.- DE LOS PARTICIPANTES**

- a) Podrán participar los coros constituidos por alumnos de las escuelas primarias y secundarias oficiales y particulares, que así lo deseen. En el grupo de escuelas primarias, quedan comprendidas las escuelas primarias indígenas y los cursos comunitarios del CONAFE.
- b) Cada coro competidor estará constituido por alumnos de la propia escuela, con un mínimo de quince y un máximo de sesenta participantes.
- c) No podrán participar las escuelas primarias y secundarias que hayan resultado ganadoras en el concurso inmediato anterior.

7

A blue ink signature, appearing to be a stylized name, located at the bottom of the page.



## **SEGUNDA.- DE LAS CATEGORÍAS**

Los coros participarán en las categorías siguientes:

- ❖ Categoría A.- Escuelas primarias o secundarias con profesor especializado en música.
- ❖ Categoría B.- Escuelas primarias o secundarias sin profesor especializado en música. La persona que dirija el coro deberá estar adscrita al centro escolar.

## **TERCERA.- DE LA VERSIÓN DEL HIMNO NACIONAL**

El coro entonará la versión oficial del Himno Nacional apegándose a lo dispuesto en los artículos 38, 39, 57 y 58 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

## **CUARTA.- DE LAS FORMAS DE INTERPRETACIÓN**

Los coros participantes podrán hacer su interpretación "A capella", con piano o acompañada de música grabada o "pista" (sin voces), la cual deberá estar apegada a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

## **QUINTA.- DE LOS ASPECTOS A EVALUAR**

La interpretación del Himno Nacional será evaluada en los siguientes aspectos:

- A) Matiz.- Se calificarán el volumen y los acentos según lo indicado en la partitura oficial del Himno Nacional.
- B) Dicción.- Se calificará la pronunciación correcta de las palabras.
- C) Texto.- Se calificará la repetición apegada a la letra oficial del Himno Nacional.
- D) Ritmo.- Se calificarán los valores precisos indicados en la partitura oficial del Himno Nacional.
- E) Entonación.- Se calificará la afinación de los coros en la tonalidad de Do Mayor.

7

A blue ink signature or scribble at the bottom of the page.



F) Calidad sonora.- Se calificará la emisión de la voz.

G) Acoplamiento.- Se calificará el ensamble entre las voces y el acompañamiento, si fuera el caso.

### **SEXTA.- DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS COROS**

En los estados de la República, la inscripción de los coros se hará en la Dirección de Educación correspondiente al nivel educativo y en la Delegación Estatal del CONAFE que le corresponda tratándose de los cursos comunitarios.

En la Ciudad de México, la inscripción se hará en las unidades administrativas que al efecto indique la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en lo sucesivo la AEFCM.

En la solicitud de inscripción se anotarán los siguientes datos:

- Nombre, clave, domicilio y teléfono de la escuela a la que pertenece el coro.
- Nombre del Director del plantel.
- Nombre del Director del coro, domicilio particular y teléfono.
- Nombre de los integrantes del coro.

### **SÉPTIMA.- DE LAS ETAPAS Y FECHAS DEL CONCURSO**

Cada autoridad educativa local y, para el caso de la Ciudad de México, la AEFCM, definirán las etapas y fechas de realización que consideren convenientes para el desarrollo del concurso, realizando la difusión correspondiente por los medios impresos y electrónicos que estimen pertinentes.

Las etapas de selección se llevarán a cabo dentro del periodo comprendido entre la publicación de esta Convocatoria y el 22 del mes de junio de 2018.

### **OCTAVA.- DE LOS GANADORES**

En cada Entidad Federativa serán premiados cuatro coros como máximo:

A) Para el caso de escuelas primarias.- El primer lugar de cada categoría.

7

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una letra estilizada que comienza con un 'S' o 'E'.



B) Para el caso de escuelas secundarias.- El primer lugar de cada categoría.

C) No habrá empate en ninguna etapa.

### **NOVENA.- DE LOS JURADOS Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**

La integración del Jurado Calificador y los mecanismos de selección de los participantes que resulten ganadores en cada una de las etapas del concurso serán definidos por las autoridades educativas locales y la AEFCM, según corresponda.

En todas las etapas del concurso el Jurado elegirá de entre sus integrantes un Presidente, quien en caso de empate, tendrá voto de calidad.

El voto de los integrantes del Jurado es individual y secreto.

El fallo del Jurado será inapelable.

### **DÉCIMA.- DE LOS PREMIOS**

Las autoridades educativas locales y la AEFCM decidirán sobre el tipo de premios que otorgarán a los alumnos ganadores, así como las formas de reconocimiento para sus directores de coro y escuelas.

### **DECIMOPRIMERA.- DE LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS PREMIOS**

La premiación de los coros ganadores de los estados de la República y la Ciudad de México será definida por las autoridades educativas locales y la AEFCM, según corresponda.

### **DECIMOSEGUNDA.- DE LA COORDINACIÓN**

Las autoridades educativas locales y la AEFCM serán las responsables de la difusión de la presente Convocatoria, por los medios impresos y electrónicos que se estimen pertinentes, así como de la organización, el desarrollo, el proceso de selección de los coros ganadores y de los aspectos operativos relacionados con el Concurso.

F



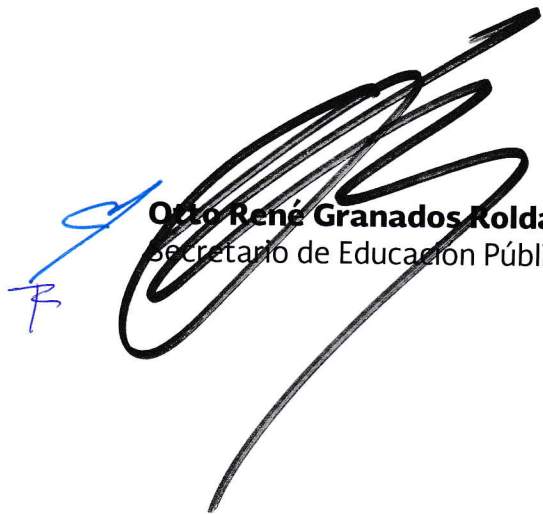
**DECIMOTERCERA.- DE LOS DATOS PERSONALES**

Los datos personales de las alumnas y alumnos, así como de los directores tanto del plantel escolar, como de los coros participantes, tienen el carácter de confidenciales y serán tratados como tales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**DECIMOCUARTA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las autoridades educativas locales y la AEFCEM, según corresponda.

Ciudad de México,

A large, stylized handwritten signature in black ink, with a blue ink mark to its left.  
**Otto René Granados Roldán**  
Secretario de Educación Pública